

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expedientes números 809, 10, 11, 12/97.

Expediente: 809, 10, 11, 12/97.

Actor: Clemencia Barbado 76.013.229 y tres más

Demandado: Confecciones LE MIEN SL

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Navalmoral de la Mata de esta Consejería, sito en c/ Avda Magisterio, 1. Día 9.9.97. Hora 10.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Cebadero Dehesa de Boyal» del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación «Cebadero Dehesa de Boyal», propiedad de Hnos. García Hermoso, S.A.L., situada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), que se halla inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 500053 y n.º de registro sanitario P10060165.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se po-

drá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de julio de 1997, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 21 de abril de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 392 de 1994, promovido por la misma recurrente D.ª M.ª Angeles Jiménez Espinosa contra Resolución de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de octubre de 1993, por la que se desestima la solicitud de Ayuda para la Integración en Situaciones de Emergencia Social, en la modalidad Ordinaria.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 21 de abril de 1997 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 392 de 1994, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Rechazando las alegaciones de la demandada, y estimando el recurso contencioso-administrativo por el Procurador Sr. Merino Rivero, en nombre y representación de D.ª M.ª Angeles Jiménez Espinosa, debemos anular y anulamos la Resolución descrita en el primer fundamento, y en su lugar declaramos el derecho de